



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, quince de junio, es preciso constituir la Junta de Gobierno Local, considerada como *“órgano que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.”* según dispone el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

El *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006*, dedica su Capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo en el artículo 10 que *la Presidencia corresponde al Alcalde y es indelegable*.

El Alcalde nombrará y separará libremente a sus miembros, *cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde (artículo 10.2)*. Siendo veintisiete los concejales que constituyen nuestro Ayuntamiento Pleno, corresponde nombrar a un máximo de nueve de ellos como miembros de la Junta de Gobierno, de entre los que será designado un Concejel Secretario, que ejercerá las funciones del *artículo 14 del Reglamento del Gobierno y Administración*, con la asistencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal, en los términos del *artículo 26 del referido Reglamento*.

Por lo tanto, de conformidad con la facultad que me confiere los *artículos 126.2 de la LBRL y 10.2 y 11 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales:

Sra. D^a. Noelia Arroyo Hernández -PP-
Sr. D^o. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-
Sra. D^a. María Luisa Casajús Galvache -PP-
Sr. D^o. Diego Ortega Madrid -PP-
Sra. D^a. Esperanza Nieto Martínez -PP-
Sr. D^o. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-
Sra. D^a. Irene Ruiz Roca -PSOE-
Sr. D^o. David Martínez Noguera -PSOE-

Los miembros de la Junta de Gobierno, responden políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta.

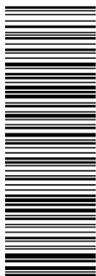
Decreto miembros Junta de Gobierno Local. Corporación 2019-2023

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 19/06/2019 19:06:11

- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 19/06/2019 19:24:06



SEGUNDO.- Designar **Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cartagena, a **D^o. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-** que en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otro impedimento, será sustituido por **D^a Esperanza Nieto Martínez -PP-**, que actuará como **Concejal Secretario Suplente**, en tanto se mantenga la causa de impedimento del titular.

El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local realizará las funciones que le asigna el *artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, para lo que estará asistido por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, según lo indicado en el *artículo 26 de dicho Reglamento*.

Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 19/06/2019 19:06:11

- (FEDATARIO) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: ENCARNACION VALVERDE SOLANO - 19/06/2019 19:24:06